



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	ODILIA MARGARITA CARDONA
INTERESADOS	HERNÁN DARÍO CARDONA Y OTROS
RADICADO N°	053684089001-2023-00124
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2023-132

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la parte actora si bien aporta los poderes con presentación persona, no se allega el certificado catastral de los inmuebles objeto de inventario de bienes, por lo tanto, no se subsanó las irregularidades advertidas en auto inadmisorio de fecha catorce de agosto de la corriente anualidad, es procedente darle aplicación a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y en consecuencia se rechaza de plano la presente demanda.

Se dispone el archivo de lo actuado y cancelación del registro de radicación, dado que el expediente es digital no se devuelven los anexos aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z**